

Acta de reunión Cuenta pública Ley de Caleta Sindicato de Trabajadores Indep de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua

Fecha 13 de octubre del 2026

Asistentes en total: 17 personas (Ver listado de asistencia Adjunto)

Representante de Servicios Público (02 representante de la Armada, 02 representantes DOP, 02 representante de Indespa, 02 representante Dirección Zonal de Pesca, 02 de representante de Sernapesca).

Otras organizaciones de la Caleta no asisten

Socios sindicato (07 socios)

Hora de inicio actividad: 12:50 hrs

Desarrollo: Se realiza exposición sobre resultados obtenidos entre enero a diciembre del 2025. Se indican ingresos obtenido, egresos, y saldos a la fecha, las principales actividades productivas y culturales realizadas durante el periodo y se indican las propuestas elaboradas en relación a reglamento de no discriminación e igualdad de género, así como de medidas y planes de contingencias y aunque no se realiza una presentación formal, el presidente da cuenta detallada de los ingresos obtenidos y las dificultades registradas durante el periodo de gestión del sindicato y los costos implícitos en el proceso de mantención, así como de los problemas originados en el muelle debido a las recientes marejadas que está dificultando la operación propiamente tal de las actividades de pesca.

Proceso de consulta al público presente: Se habla sobre proceso de vida útil del muelle y los pescadores ponen atención a la situación de los pernos de anclaje de la grúa. Se conversa sobre estudio de factibilidad que será presentado al día siguiente en la caleta.

Se comenta referente a denuncias por uso de boxes y denuncias efectuadas por otros pescadores, se explica situación y se comenta que no existen denuncias formales a través de libro dispuesto para ello, pero que corresponden a situaciones del año 2026, los que serán informadas para el periodo siguiente.

Se aclara situación de cobros referidos a usuarios directos e indirectos.

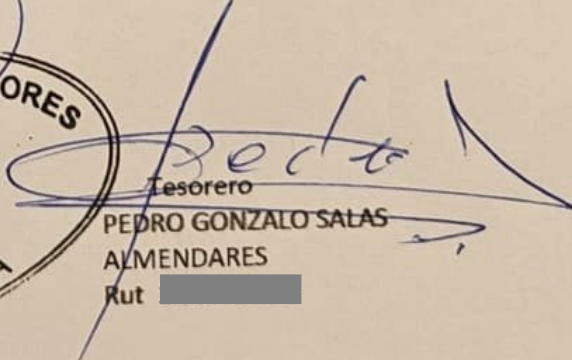
Finalmente se comenta situación de proyectos Indespa particularmente los referidos a la planta desaladora y sala de proceso en donde se dispondrán de recursos complementarios para su finalización, pero que se hace indispensable tener una reunión con servicio de salud para asegurar la factibilidad posterior de funcionamiento, gestión que realizará el director Zonal de Pesca

Proceso de consulta y comentarios a través de formulario dispuesto para estos fines: No existen comentarios efectuados.

Hora Término: 14:10 hrs


Presidente
SERGIO CONTRERAS
DUQUE
Rut [REDACTED]




Tesorero
PEDRO GONZALO SALAS
ALMENDARES
Rut [REDACTED]

LISTA DE ASISTENCIA

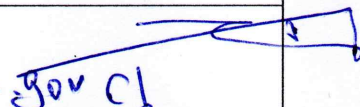
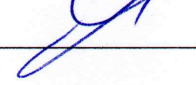
Actividad: Cuarta Cuenta Pública Periodo enero 2025 a diciembre 2025.

Organización: Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua.

Fecha: Martes 13 de octubre de 2026.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Sede del Sindicato, caleta Pisagua.

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
EDUARDO ROJAS A.	DOP MCP	eduardo.royas@wsp.gov.cl	
Rodrigo Rojas Gueño	DOP MCP	rodrigoroyas@wsp.gov.cl	
MARIO VEJIZ LOPEZ	INDESPA	mvejiz@indespa.cl	
NATALIA Godoy Seguel	INDESPA	ngodoy@indespa.cl	
WILLY OMAZABAK B	SUBPESCA	willy.omaazabak@subpesca.cl	
MARCO SOTO A	SUBPESCA	msoto@subpesca.cl	

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
Pedro GONZALO SALAS ALIMENTARIOS	S.D. N°1		
Edm Protergo S	STI Parque		
José Arroyo	S.T.I N°1.		
Luis Joster R	STI N°1		
Juan Contreras	STI N°1		
Alejandro González Silva	Cepitania de Puerto de Luperón		
Alejandro Caribes	Alcaldía de N. P. Segura.		
Supera Rojas	Sernapasco	desjard@ sernapasco.d	
Pamela Contreras L.	Sernapasco	p.contreras@ Sernapasco.d	
Osvaldo	S. I. I. P. S.		
Jorge Pizarro	SIN 1		

LEY DE CALETAS

4A. CUENTA PÚBLICA

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS Y MARISCADORES DE CALETA PISAGUA

PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2025

13 de octubre del 2026

¿Porqué realizar una Cuenta Pública?

- 1. La ley establece que la organización titular de la administración de la infraestructura, anualmente deberá dar cuenta a sus miembros de la gestión y administración de la caleta durante el período. Esta cuenta será pública y deberá ser sancionada por los socios de la organización.**
- 2. Reviste especial interés de parte de todos los integrantes del Sindicato, dar cuenta de la gestión realizada para mantener la infraestructura portuaria que se nos entregó para facilitar nuestras labores, identificando y dando cuenta de los problemas que hemos enfrentado en este primer año de administración.**

ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN

La presente cuenta pública se estructura en base al Plan de Administración que fue aprobado por la comisión Interinstitucional el cual tiene por objetivo:

- ✓ Desarrollar e incrementar las áreas económica, social y cultural**
- ✓ Fortalecer las aptitudes asociativas y propiciando la participación de los socios de nuestro sindicato, con el objeto de aspirar a una mejora sustancial en el área laboral**
- ✓ Mantener las tradiciones en materia religiosa y,**
- ✓ Preservar la cultura propia de la actividad pesquera artesanal.**



Cuentas públicas



25 de enero 2025

¿QUÉ ESPERAMOS DE ESTA CUARTA CUENTA PÚBLICA?



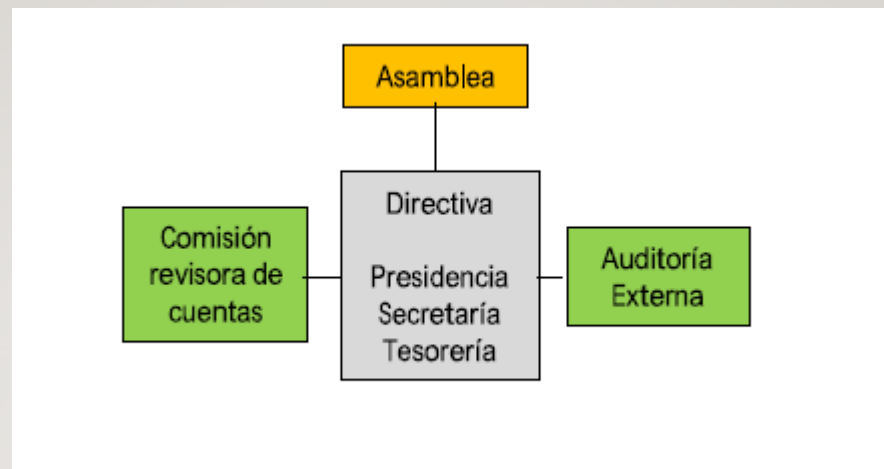
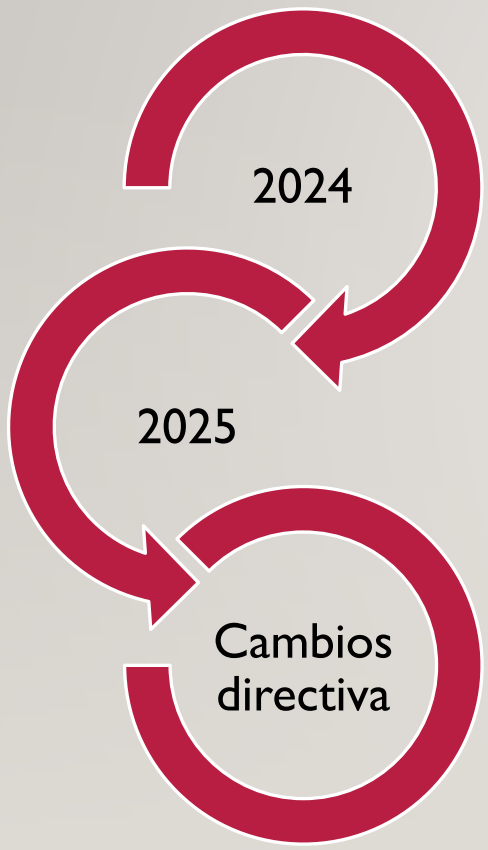
Efectuar ajustes a
plan de
administración

Informar
desempeño

Explicar
decisiones
tomadas

Recoger
opiniones

Evaluar proceso y
mejoras
efectuadas



NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SERGIO CONTRERAS DUQUE	PRESIDENTE	21/03/2026	21/03/2028
PEDRO GONZALO SALAS ALMENDARES	TESORERO	21/03/2026	21/03/2028
JOSE ANTONIO ARAYA CHAVEZ	SECRETARIO	21/03/2026	21/03/2028
LUIS PATRICIO PASTEN RODRIGUEZ	DIRECTOR 1°	21/03/2026	21/03/2028
ADAN CARLOS ROJAS TORRES	DIRECTOR 2°	21/03/2026	21/03/2028

ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL

Las actividades propias de la pesca artesanal que se desarrollaron en la caleta Pisagua durante el período que comprende el año 2025 se basaron en los desembarques artesanales de los propios pescadores. Comparativamente se observa una disminución tanto en el número de especies desembarcadas (2023:15 especies; 2024:19 especies: 2025:10 especies), no así en el desembarcado, el cual fue de 2.244,29 toneladas durante el 2024 a 7.443,93 toneladas el 2025, con un gran aporte del recurso huiro negro el que llega a un 89% del total registrado en caleta Pisagua.

2025

Especie	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CABRILLA COMUN					0,03							
ALMEJA	0,03	0,02		0,095	0,015	0,1						
CARACOL LOCATE	1,843											
LAPA NEGRA	0,01	0,025		0,06	0,01	0,045						
LAPA REINA	0,035											
JAIBA REMADORA				0,02								
ERIZO	6,534	8,35	14,9	19,267	53,75	34,968	41,232	9,167	39,137	55,008		
HUIRO NEGRO O CHASCON	645,905	628,933	670,856	729,498	509,792	637,133	544,49	463,653	509,08	513,021	434,87	350,491
HUIRO PALO	38,306	27,924	1,074			16,11	10,382	46,51	103,982	134,662	89,973	9,838
PULPO DEL NORTE			6,641	7,199	6,03			7,476	6,628	8,822		

Especie	Artesanal (toneladas)	Recolector de orilla (toneladas)	Total (toneladas)
CABRILLA COMUN	0,03		0,03
ALMEJA	0,05	0,21	0,26
CARACOL LOCATE	1,843		1,843
LAPA NEGRA	0,02	0,13	0,15
LAPA REINA	0,035		0,035
PULPO DEL NORTE	16,166	26,63	42,796
JAIBA REMADORA	0,02		0,02
ERIZO	134,072	148,241	282,313
HUIRO NEGRO O CHASCON		6.625,097	6.625,097
HUIRO PALO		478,761	478,761
Total	152,236	7.291,694	7.443,93

OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES, CULTURALES Y SOCIALES:

PRODUCTIVAS

- El sindicato titular dispone de una sala de proceso, la cual no esta terminada y fue informada a comisión intersectorial.
- Planta desaladora (Sin instalar).
- Grúa (Sin instalar).



Iquique, 04 de abril del 2025

Sr

Mauricio Ulloa Encina

Presidente comisión intersectorial Ley de caleta región de Tarapacá

Presente

Mediante la presente, junto con saludarlo y en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Caleta Pisagua, R.S.U. 01-01-0221, Primera Región de Tarapacá, venimos a informar lo siguiente:

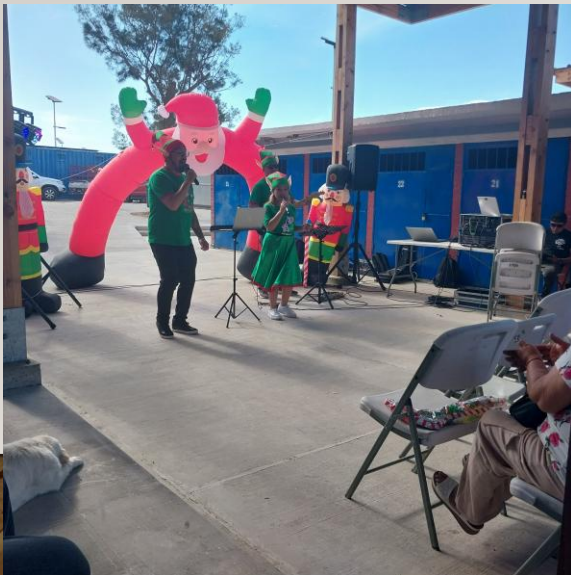
1. Mediante la resolución exenta 588 de fecha 22/09/2021, se aprobó el proyecto "Instalación e implementación de un sistema de generación de energía fotovoltaica y una unidad desalinizadora para suplir la demanda de energía y agua de la sala de procesamiento de productos del mar" por un monto de \$90.000.000 de pesos.
2. El objetivo general de dicho proyecto comprende de dotar de una unidad generadora de energía y una planta desaladora para el Sindicato N° 1 de Buzos Mariscadores de Pisagua, mientras que los objetivos específicos comprenden 1) Contar con abastecimiento de energía limpia y agua y 2) Modernización de consumo de agua y energía.
3. Con fecha 09 de diciembre del 2021 se realiza contrato con la empresa Sea line spa para el suministro y montaje de planta desalanzadora de osmosis inversa marca Spectra Watermakers Modelo LB-2800F.
4. Dicho contrato comprende la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de la planta, así como la previsión de todos los materiales, equipos, maquinas, servicios y medios auxiliares necesarios.
5. Este contrato presento una vigencia de 210 días, con una extensión de 12 meses una vez efectuada la puesta en marcha de la planta desaladora.
6. Durante julio del 2022, el proveedor informo la recepción de la planta importada para gestionar su instalación en terreno.
7. Se contempló la instalación de la planta desaladora en noviembre del 2022. No obstante, debido a la ejecución de la obra "Conservación de obras caleta Pisagua y Obras Complementaria, Comuna Huala" Código BIP N° 40021339-0 iniciadas en septiembre del 2022, bajo la supervisión de la dirección de obras portuarias de Tarapacá. En carta de fecha 04/10/2023 la empresa informa esta situación y la imposibilidad de instalar la planta y a incumplimientos de acuerdos en terno a la ejecución y tapados de zanjas para la conducción de las líneas eléctricas y de aguas, informando un incremento de un presupuesto de \$10.500.000. La propuesta inicial de la empresa consideraba realizar las excavaciones de las zanjas necesarias en el tipo de suelo del momento que era tierra (Se adjunta carta).
8. El acta de recepción definitiva de las obras de conservación de caleta Pisagua se realizó con fecha 04/07/2024 (Se adjunta acta).
9. Con fecha 11 de marzo del 2025, se recibe una carta de la empresa proveedora de la planta desaladora indicando el detalle de trabajos pendiente, así como las obras requeridas para su ejecución e instalación informando un incremento adicional de \$15.000.000, en relación al presupuesto.

SOCIALES

- Las principales actividades sociales que se desarrollaron dentro de la caleta estuvieron enfocadas en reuniones de agrupaciones de mujeres, algunas actividades deportivas y para adulto mayor asociados a actividades propias del sindicato o de convenios con empresas privadas en el sector. También se realizó un proceso de mantención de la sede social durante diciembre del 2025.

CULTURALES

- 28 y 29 de Junio, fiesta de San Pedro.
- 14 de Septiembre, Conmemoración Mártires del Sindicato
- 2 de Noviembre, Celebración del desembarco de Pisagua
- 23 de Diciembre, Fiesta de Navidad para los niños de la caleta



INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y ARRIENDOS

- No existen nuevas obras infraestructura portuaria que reportar para este periodo.
- En el período, no se han desarrollado actividades que incorporen algún **contrato de arrendamiento** o comodato asociada a algún uso de instalaciones o superficie al interior de la destinación.
- La infraestructura del muelle ya cumplió su vida útil.



• Situación infraestructura muelle y caleta:



STI N° 001 PISAGUA			
TARIFARIO			
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	USUARIOS DIRECTOS VALOR	USUARIOS INDIRECTOS VALOR
Derecho a muelle	Carga Día	\$ 2.400	\$ 3.150
Varado de embarcación	Día	\$ 1.600	\$ 3.200
Uso puerto	Arrendo mensual	\$ 8.300	\$ 15.700
Ingreso vehículo menor	Evento	\$ 800	\$ 2.400
Ingreso vehículo mayor	Evento	\$ 2.400	\$ 7.800
Estacionamiento	Día	\$ 1.600	\$ 4.700
Arrendo de espacios (10m2)	Semanal	\$ 5.500	\$ 7.800
Arrendo sala multipropósito	Mes	\$ 158.000	\$ 235.000

ADMINISTRACIÓN

PLAN DE CONTINGENCIA

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

MODIFICA LEY N° 21.027 QUE
REGULA EL DESARROLLO INTEGRAL Y
ARMÓNICO DE CALETAS PESQUERAS A
NIVEL NACIONAL Y FIJA NORMAS
PARA SU DECLARACIÓN Y
ASIGNACIÓN, PARA INCORPORAR
NORMAS SOBRE ENFOQUE DE GÉNERO
EN SU ADMINISTRACIÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R.Y. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. CCENTRAL	
SUB DEPTO. ECUCENTAS	
SUB DEPTO. CPY BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOR. U.Y.T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEDUCCION

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

16 OCT 2024

TERMINO DE TRAMITACION

OFICINA DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

OFICINA DE PARTES

CHILE

TOMADO DE RAZON

Firma: 14/10/2024

SONCHENY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la Republica (R)

LEY N° 21.698

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en una moción las diputadas Joanna Pérez Olea, María Candelaria Acevedo Sáez, María Francisca Bello Campos, Daniella Cicardini Milla, Karen Medina Vásquez, Carolina Tello Rojas, Consuelo Veloso Ávila y Flor Weisse Novoa y de los diputados señores Eric Aedo Jeldres y Mauro González Villarroel,

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Introdúcense en la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase en el inciso final del artículo 2, la frase "organizaciones de pescadores pesqueros artesanales o usuarios", por la siguiente: "organizaciones de la pesca artesanal o las usuarias o los usuarios".

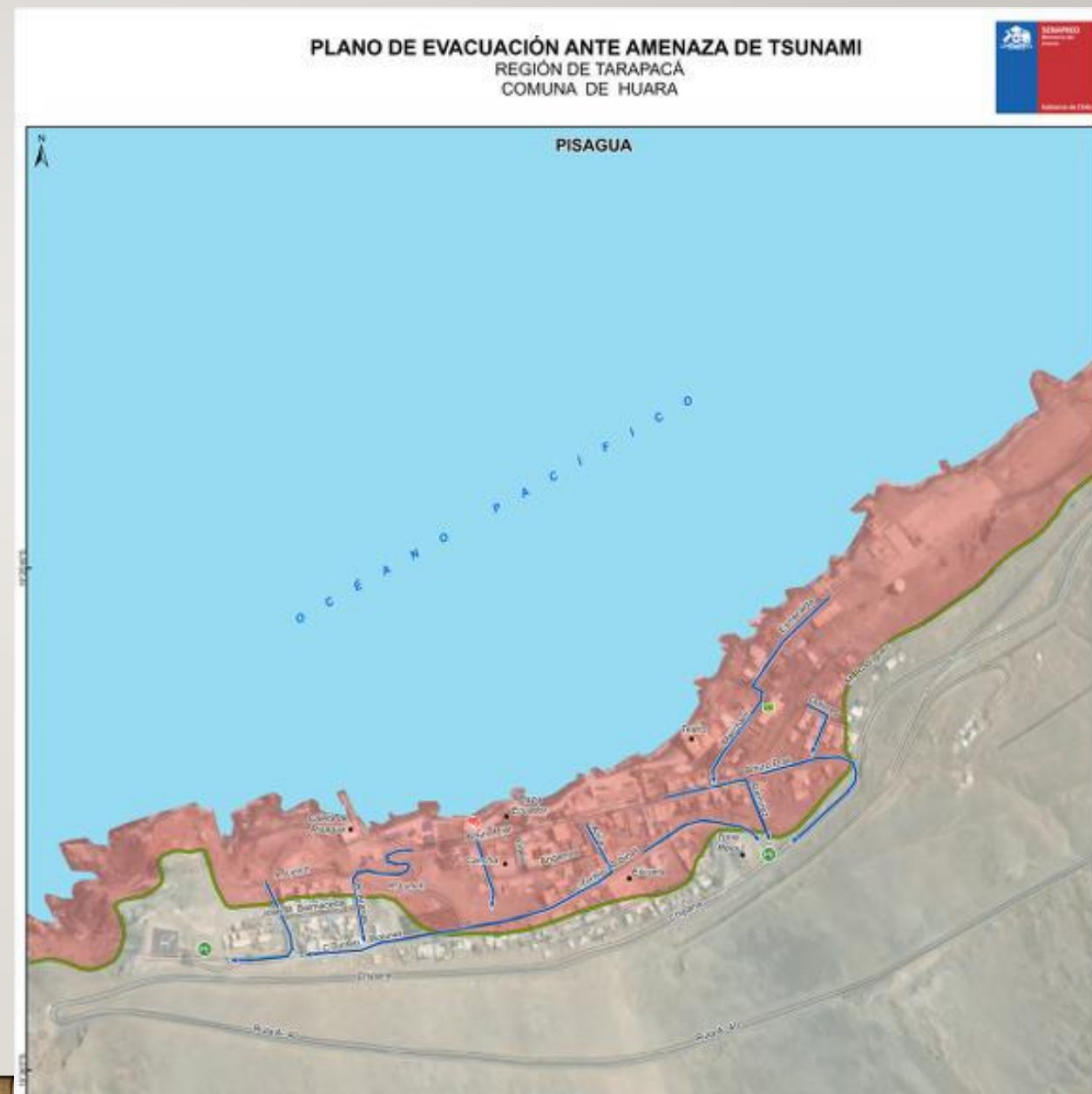
iv. Agréganse las siguientes letras g) y h), nuevas:

"g) Plan de igualdad y no discriminación. Dicho plan deberá establecer, a lo menos, medidas y verificadores con enfoque de género que aseguren los criterios de equidad, no discriminación, participación y promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas. Asimismo, deberá establecer un protocolo de actuación que establezca sanciones internas en caso de realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia contra las mujeres. Estas sanciones deberán diferenciar entre las conductas realizadas, y considerará los grados de graves, menos graves y leves.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género podrán poner a disposición de las organizaciones un plan y protocolo modelo que se encuentre en armonía con el Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género.

h) Identificación de los principales riesgos de emergencias naturales y de la acción humana que pueden producirse en la caleta, y de las medidas de prevención y acción en caso de producirse. Para ello se deberá tomar en consideración los planes, estudios y recomendaciones que elabore el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para la actividad y localidad."

Propuesta plan de contingencias



Propuesta de igualdad y no discriminación

Principios del plan

Los principios del este plan están basados en el Cuarto Plan nacional de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.

- 1. Reconocimiento y formalización:** Modificar los estereotipos de género que afectan las relaciones laborales y limitan las oportunidades que tienen la diversidad de mujeres en las actividades de las caletas (Marco Ley de Caleta)
- 2. Participación y representación:** facilitar la representatividad de la diversidad de mujeres, incrementando sus capacidades de incidencia, en condiciones de paridad de género, como actoras estratégicas en la toma de decisiones en la caleta.
- 3. Condición de trabajo:** Orientado a mejorar el acceso a bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las mujeres en los espacios disponibles en la caleta y las actividades productivas que desarrollen al interior de ellas.
- 4. Prevención:** Prevenir, atender, sancionar acciones que involucren discriminación hacia mujeres pertenecientes de la organización en el marco de ley de caleta.
- 5. Visibilización:** Valorar los conocimientos y reconocer el aporte de las mujeres rurales al desarrollo de su caleta.
- 6. No violencia:** Orientado a la prevención de la violencia contra las mujeres en los espacios destinados en el alero de ley de caleta.

Principio	Actividad	Indicador	Medio de verificación	Plazo cumplimiento	Responsable
Reconocimiento y formalización	Entrega de información sobre actividades del comité de administración y comités que se conformen para estos fines.	% de mujeres incorporadas a procesos de toma de decisión de la administración de la caleta.	Actas de reuniones	2027	A definir
Participación y representación	Elección de cargos administración de caleta	% de mujeres incorporadas a cargos de administración de la caleta	Actas de reuniones	2027	A definir
Condición de trabajo	Incorporación del enfoque de género y no discriminación en obras de la caleta que sean construidas por organismos públicos. Incorporación en proyectos públicos o privados del enfoque de género y no discriminación en las iniciativas	% de proyectos destinados a la caleta que consideren las particularidades de las mujeres presentes en la caleta, tanto lo orientado a actividades productivas propias de la caleta o espacios comunes de encuentro en la misma	Anteproyecto, ficha y/o inversión realizada.	2028	A definir
Prevención	Trabajo interno para identificar acciones que involucren eventos de discriminación y/o violencia de género.	Elaboración de reglamento sobre medidas preventivas y procedimientos antes eventos de discriminación y/o violencia de género.	Reglamento elaborado	2026	A definir
	Gestión ante la Seremi regional de la mujer y la equidad de genero.	01 charla anual sobre igualdad y discriminación de género.	Registros fotográficos	2026	A definir
Visibilización	Recopilación de información sobre las actividades de las mujeres del sindicato en labores propias de la caleta.	Incorporación de capitulo en informe de seguimiento ley de caleta sobre rol de las mujeres.	Informe ley de caleta	2026	A definir
No violencia	Creación de comisión sobre discriminación y/o violencia de género. Recopilación de denuncias sobre sobre discriminación y/o violencia de género. Análisis y aplicación de sanciones sobre casos de denuncias de discriminación y/o violencia de género.	Número de denuncias recibidas y formalizadas relacionadas con violencia de genero al interior de la caleta.	Actas y libro de denuncias	2026	A definir

MECANISMOS RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- En proceso de implementación

Libro de reclamos

Formalización del
caso

Análisis en
reunión de
administración

Entrega de
respuesta

Traspaso
información a
comisión
interinstitucional

Sin denuncias y/o reclamos a la fecha

REGIMEN TARIFARIO

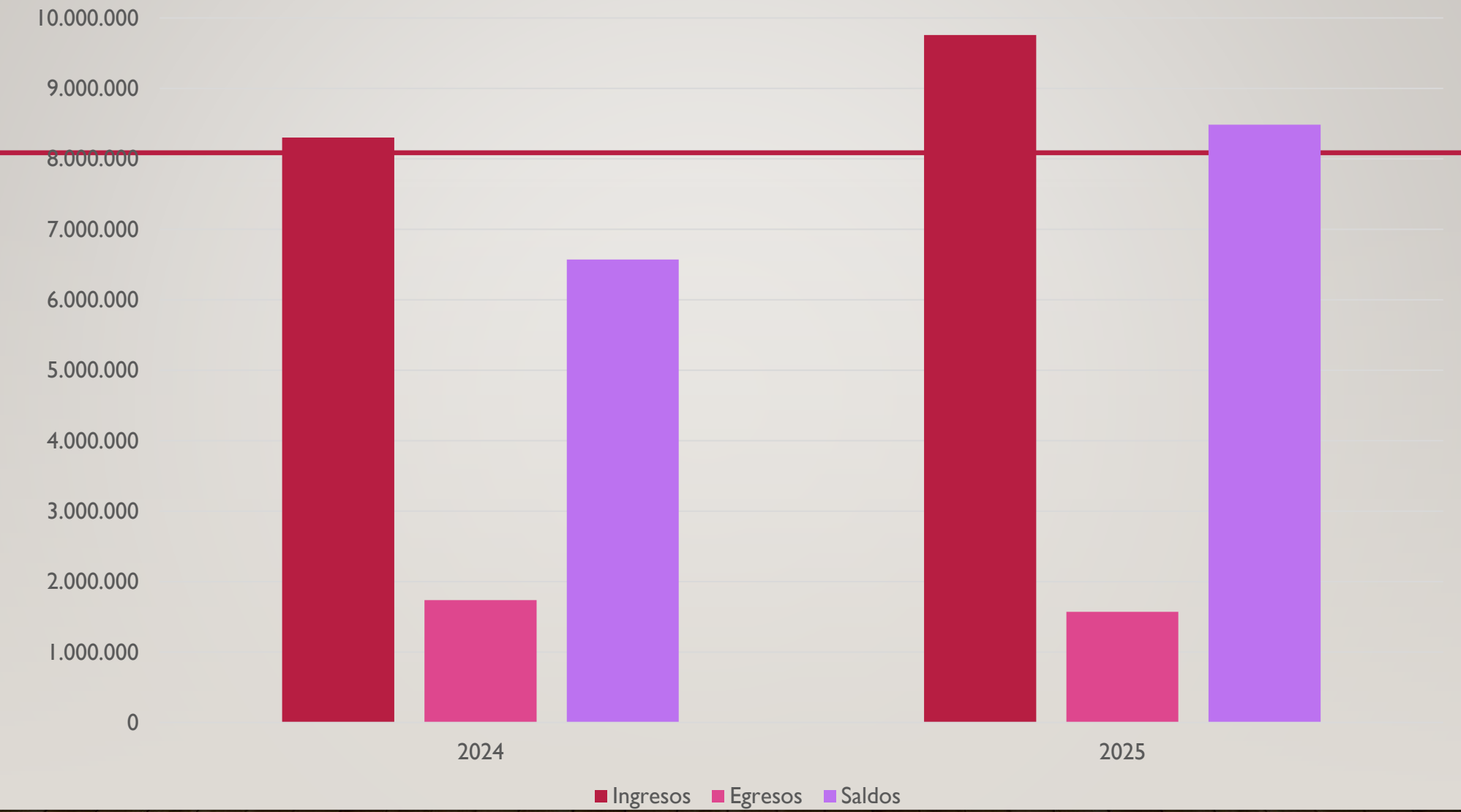
- Se mantiene régimen tarifario ajustado, en relación a lo ya informado.

A close-up photograph of a 'TARIFARIO' sign mounted on a wooden structure. The sign is titled 'TARIFARIO' and includes a table of services and their corresponding fees. The sign is mounted on a wooden structure with a blue sky in the background.

STI N° 10 PISAGUA			
TARIFARIO			
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	USUARIOS DIRECTOS VALOR	USUARIOS INDIRECTOS VALOR
Derecho a muelle	Carga Día	\$ 2.400	\$ 3.150
Varado de embarcación	Día	\$ 1.600	\$ 3.200
Uso pañol	Arriendo mensual	\$ 6.300	\$ 15.700
Ingreso vehículo menor	Evento	\$ 800	\$ 2.400
Ingreso vehículo mayor	Evento	\$ 2.400	\$ 7.800
Estacionamiento	Día	\$ 1.600	\$ 4.700
Arriendo de espacios (10m2)	Semanal	\$ 5.500	\$ 7.800
Arriendo sala multipropósito	Mes	\$ 156.000	\$ 235.000

ADMINISTRACIÓN

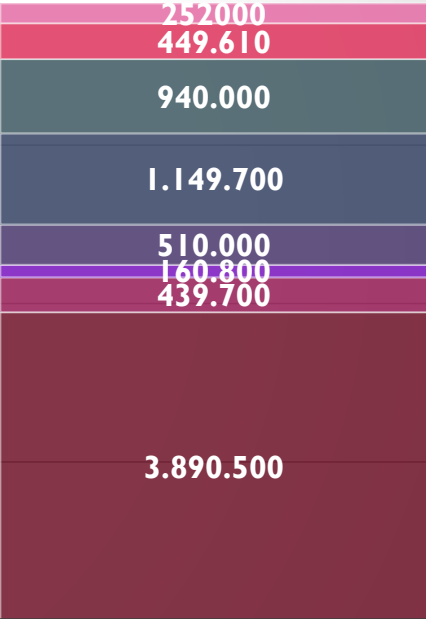
GESTIÓN FINANCIERA DEL PERÍODO



Detalle cobros y gastos



INGRESOS



EGRESOS

- DERECHO A MUELLE

ESTACIONAMIENTO

PAGO AGUA

GASTOS PINTAR SEDE
- ARRIENDO PAÑOL

ESTADIA BOTE

GASTOS ADMINISTRACION

OTROS
- INGRESO VEHICULO MAYOR

OPERADOR GRUA

GASTOS FIESTA SAN PEDRO
- VARADO EMBARCACIONES

PAGO LUZ

GASTOS NAVIDAD

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO.

Próximo informe anual Febrero 2027



APRUEBA CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CALETA PISAGUA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES DE CALETA PISAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 02281/2026

VALPARAÍSO, 21/ 07/ 2026

VISTOS:

El Informe de seguimiento por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua con fecha 23 de abril de 2026; el correo electrónico de fecha 29 de abril de 2026 enviado por el Presidente de la Comisión Intersectorial a los demás miembros para revisión del cuarto informe de seguimiento; el correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026 enviado por el presidente de la Comisión Intersectorial al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua con observaciones al plan de administración; el informe de seguimiento corregido enviado con fecha 05 de junio de 2026 por Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua; el correo electrónico de la Dirección de Obras Portuarias de fecha 05 de junio de 2026 en que aprueba informe de seguimiento caleta Pisagua; el correo electrónico de Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de fecha 21 de febrero de 2025 que aprueba informe de seguimiento; el correo electrónico de Seremi del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género de 11 de junio de 2026 que aprueba informe de seguimiento; correo electrónico de Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá de 9 de junio de 2026 que aprueba informe de seguimiento; el correo electrónico de Director Zonal de Pesca y Acuicultura de 18 de mayo de 2026 que aprueba informe de seguimiento; la Resolución Exenta N°383 de 03 de febrero de 2026 que aprueba prórroga para cuarto informe de seguimiento caleta Pisagua; Resolución Exenta N°718 de 18 de marzo de 2025 que aprueba tercer informe de seguimiento caleta Pisagua; la Resolución Exenta N°1551 de 1 de agosto de 2023 de este Servicio que rechaza informe de seguimiento presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua; la Resolución Exenta N° 768 de fecha 8 de abril de 2022 que aprobó el convenio de uso celebrado entre este Servicio y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua; la Resolución Exenta N° 275, de fecha 3 de febrero de 2022, de este Servicio, que asignó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua la caleta pesquera Pisagua, de la comuna de Huara, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá y aprobó el plan de administración presentado por la misma organización; el Decreto Exento N° 1043 de fecha 17 de diciembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Calletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el Decreto Supremo N° 98 de 2018, que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley 21.027 sobre el Desarrollo Integral y Armónico de las Calletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el D.S. N° 240 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la Nómina Oficial de Calletas de Pescadores Artesanales; y la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 1043, citado en vistos, el Ministerio de Defensa Nacional destinó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y uso de mejora fiscal, en el lugar denominado caleta Pisagua, de la comuna de Huara, provincia de Tamarugal, región de Tarapacá, con el objeto de amparar actividades ligadas a la pesca artesanal de acuerdo a los artículos 2° y 4° de la ley 21.027, citada en Vistos, con una vigencia de 30 años.

Que, con fecha 3 de febrero de 2022, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 275, mediante la cual se asignó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores de Caleta Pisagua, la caleta pesquera individualizada en el considerando anterior. La misma resolución aprobó el plan de administración presentado por la organización

OTRAS ACTIVIDADES EFECTUADAS

- Reuniones con autoridades solución proyecto Indespa sin entrega final.



Nuevas actividades 2026

- Se requiere definir la situación final del muelle. De igual forma se están haciendo las gestiones para la solución definitiva de la planta desaladora, sala de proceso y grúa.

INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD DE LA CALETA

- Pendiente proceso de implementación y serán informadas las comunidades de la caleta a medida que se desarrollen e implementen los diferentes procesos. (libro de reclamos ya instalado).



ESPACIO DE CONSULTAS Y COMENTARIOS



**MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y
PARTICIPACIÓN**







